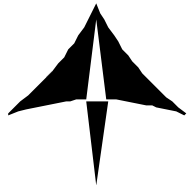


**Aena**



*Aeropuertos Españoles  
y Navegación Aérea*

Desmiente que haya roto las conversaciones

---

## **AENA mantiene abierta la negociación para fijar la jornada laboral de control para el año 2004**

- La jornada máxima efectiva de un controlador aéreo oscila entre las 500 y las 700 horas al año

23 de diciembre de 2003

Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) no ha roto las negociaciones para alcanzar el acuerdo que fije la jornada laboral de control para el año 2004. AENA desmiente que su Presidente Director General haya dejado en manos del Ministerio de Fomento la negociación, tal como se ha afirmado erróneamente, aclara que la negociación no ha acabado y reitera su voluntad de mantener abierta la puerta al diálogo.

El acuerdo vigente sobre la ampliación de la jornada laboral de control finaliza a 31 de diciembre, por lo que es necesaria su renovación. En este sentido, la negociación ha sido constante en la Comisión Permanente, organismo competente a tal efecto donde están representados la empresa y la Unión Sindical de Controladores Aéreos (USCA). Esta comisión permanente se ha reunido 15 veces en lo que va de año, iniciándose en julio la negociación para el acuerdo sobre ampliación de jornada laboral. Seis de las reuniones han tenido lugar entre octubre y diciembre, centradas en la negociación del citado acuerdo, sin resultados positivos. El 12 de diciembre representantes de USCA se reunieron con el Secretario de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento.

La programación de los servicios de control se realiza con 90 días de antelación, por lo que cualquier modificación posterior, tanto operativa como laboral, obliga a adoptar medidas extraordinarias, por lo que

Esta información puede ser utilizada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Tel. 91 321 01 27 Fax 91 321 01 29

**Aena informa**

siempre ha sido intención de AENA la negociación constante para cerrar el citado acuerdo con tiempo suficiente.

La jornada laboral máxima de un controlador operativo de Centro de Control o de Torre de Control es de 1.200 horas al año, que se reducen en la práctica a 1.142 horas. Los descansos asignados en los turnos diurnos son del 33 por ciento de las horas de servicio y del 50 por ciento en los nocturnos. Los controladores disponen de 45 días de vacaciones anuales, que pueden verse incrementados en 6 jornadas más debido a días de libre disposición y 10 horas más para el examen médico. **Teniendo en cuenta los datos anteriores, la jornada máxima efectiva real de un controlador oscila entre las 500 y 700 horas al año.**

El número total de controladores actual es de 2.009, cuando en 1996 era de 1.355, lo que supone 654 incorporaciones, un incremento del 48,2 por ciento y plasma el esfuerzo de AENA por incrementar la plantilla de controladores, para responder a los incrementos de tráfico, que no sólo se ha concretado en un incremento del personal de control, sino que también ha supuesto una fuerte inversión y esfuerzo en tecnología punta.

Para lograr este importante incremento en la plantilla de control, AENA ha potenciado la escuela de control, con el objetivo de cubrir los importantes aumentos del tráfico aéreo, superior al 15 por ciento en los últimos tres años y del 33 por ciento desde 1996.

Por último AENA informa que el Convenio con control firmado, vigente hasta el 2005, generó en principio un marco estable de relaciones laborales y capacidades operativas, que incluía el compromiso por USCA de mantener la programación necesaria de horas de servicio para la operatividad, compromiso que ahora USCA amenaza con romper unilateralmente. Actualmente continúa siendo necesario ampliar la jornada laboral, objetivo del acuerdo en negociación, en el que AENA reitera que sigue abierta al diálogo.